

ORD N°: 199/JDCO
ANT.: Decreto Exento N° 2238, de
2021, de la Municipalidad de
Rancagua, sobre Delegación de
Firma.
REF.: Solicitud MU260T0002680
MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 7 de julio de 2021

DE : CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : ALEJANDRO MORALES BOZO

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Buenas noches, necesito solicitar permiso de circulación de patente de vehículo GF FR 46 pagada el día 18/03/21”.

Al respecto, cabe señalar que, requerida la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el funcionario a cargo del Departamento de Permisos de Circulación, Sr. Ángel González Arena, nos ha indicado que, una vez pagado el permiso de circulación a través de nuestro sitio web www.rancagua.cl, el contribuyente puede descargarlo las veces que lo desee. Para eso puede acceder a Pagos Online, Permiso de Circulación y “Descarga de Permiso de Circulación”.

Precisado lo anterior, conviene recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, “Cuando la información solicitada este permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Por otra parte, indicar que no podemos enviar el permiso de circulación por esta vía, ya que es necesario acreditar su identidad y que es propietario del vehículo en cuestión.

Indicamos también que usted puede obtener una copia del permiso de circulación acercándose directamente a las oficinas ubicadas en República de Chile 592, desde las 8:15 hasta las 14 hrs., de lunes a jueves y el día viernes de 8:15 a 13:45 hrs.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION
DE
ASESORIA JURIDICA
RANCAGUA

CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CAS/mya